

(S-1838/18)

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo Nacional, a través del organismo que corresponda, informe las siguientes cuestiones relacionadas al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 90/2018, de fecha 30 de enero de 2018, mediante el cual se transfirió el Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (PROGRESAR), creado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 84/2014 del 23 de enero de 2014 y su modificatorio, del ámbito de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), a la órbita del Ministerio de Educación de la Nación:

1. Especifique la nueva estructura, funciones y modificaciones necesarias para poder llevar adelante la gestión del programa PROGRESAR por parte del Ministerio de Educación;
2. Explique los fundamentos de la disminución de doce (12) a diez (10) cuotas anuales de las becas otorgadas por el programa PROGRESAR;
3. Indique cómo se afrontarán los aumentos previstos de las becas sin reducir las mismas;
4. Detalle cuáles son las carreras estratégicas para el país. Fundamente la razón de cada una de ellas.

Anabel Fernández Sagasti.- Silvina M. García Larraburu.- María I. Pilatti Vergara.-

### FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El presente proyecto se presenta de manera reiterada, ya que en la oportunidad anterior el Jefe de Gabinete de Ministros, Marcos Peña, eludió las mismas, respondiendo de manera ambigua e inconsistente a cada una de ellas, cuando en verdad, corresponde la precisión y la seriedad propia de un funcionario público de alto rango jerárquico.

En el año 2014 mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 84/2014 de fecha 23 de enero de 2014 se crea el Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (PROGRESAR), con el fin de generar nuevas oportunidades de inclusión social y laboral a los

jóvenes en situación de vulnerabilidad a través de acciones integradas que permitan su capacitación e inserción laboral.

El programa PROGRESAR fue lanzado como un derecho, de allí su espíritu universal. El mismo se complementaba con otros programas como el de Becas del Bicentenario (BB), el de Becas Universitarias (BU) y los programas específicos de las Universidades Nacionales. Si el alumno, de nivel universitario, tenía un buen desempeño e iba avanzando en la carrera podía acceder a distintas becas.

El Gobierno Nacional modificó sustancialmente el programa PROGRESAR mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 90/2018 con fecha 30 de enero de 2018.

Ante esta situación es preocupante que el Programa PROGRESAR viene con algunas modificaciones importantes luego de haberse perdido sensiblemente el poder adquisitivo, sin haber actualizado en dos años el valor de la beca. Así, según un informe del Centro de Economía Política Argentina (CEPA): “La pérdida del poder adquisitivo alcanza más del 50% del valor de compra en abril de 2015, cuando fue aumentado por última vez”.

Entre las principales modificaciones del Decreto, es importante resaltar la transferencia del programa PROGRESAR de la órbita de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) al ámbito del Ministerio de Educación de la Nación. En la misma línea se elimina el Comité Ejecutivo de Ejecución Seguimiento y Evaluación de Composición Interministerial del Programa, y la facultad del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a generar acciones para fomentar la inserción de los jóvenes al mismo.

En términos de su concepción original, el programa PROGRESAR tenía una mirada integral respecto del joven, y no se limitaba meramente a una ayuda económica para sostener la actividad educativa. De allí que era administrado por dicho Consejo Interministerial.

Asimismo, modifica el artículo 4° que establecía que el monto a pagar a los beneficiarios consistía en una suma de dinero determinada no contributiva y mensual, según estableciera oportunamente el Ministerio de Educación en la convocatoria correspondiente. Ahora el beneficio no podrá superar las DIEZ (10) cuotas mensuales. Resulta llamativo, que el programa de BECAS, a diferencia del Programa PROGRESAR, solamente cubra 10 cuotas anuales cuando uno de los requisitos es que los alumnos no tengan trabajo registrado. Es decir que si los

estudiantes no tienen ayuda de algún familiar, quedarán dos meses sin ningún beneficio ni cobertura.

Se destaca, que la accesibilidad al programa deja de ser universal y se ajusta al presupuesto previsto y la limitación en cuanto a la renovación, dejando de ser automática y pasando a exigir un trámite adicional todos los años.

A partir de ahora las BECAS PROGRESAR están atadas al rendimiento académico. El requisito de aprobación del 75% de las materias (a diferencia de las 2 materias anuales del programa PROGRESAR), el establecimiento de montos diferenciales, es muy significativo en función de las materias aprobadas, y el promedio académico discrimina fuertemente a los jóvenes de menores ingresos.

Es preocupante también cuál será el impacto en jóvenes que en muchos casos son primera generación de estudiantes, muchos tienen familias a cargo y son sostén de las mismas o en muchos casos están próximos a ser padres o madres y no llegan a cumplir con estos requisitos en torno al mérito académico.

Otra cuestión importante a señalar es que las becas tendrán un aumento del 66% para quienes cursen carreras estratégicas con la posibilidad de llegar hasta los \$4.900 mensuales a medida que avancen en sus carreras. Para el resto de las carreras universitarias, el aumento automático es del 48% y el monto mayor posible es de \$2.300 mensuales.

En este orden, el Presidente de la Nación definió el futuro productivo de Argentina en torno a las energías renovables, la explotación de los recursos naturales (agropecuarios, minería tradicional, litio) y turismo, por ello cabe preguntarse: ¿Serán sobre esas temáticas las carreras estratégicas a tener en cuenta? ¿Tendrán en consideración las diferencias regionales de nuestro país?, dado que la orientación de nuestros graduados no define el patrón productivo de nuestro país; es el patrón productivo el que suele definir la orientación de nuestros graduados. Sería interesante poder ver si existe algún estudio donde esté planteado dicho patrón para poder ver cuáles son las carreras estratégicas.

Por otra parte, es dable indicar el informe del CEPA que toma como ejemplo el menor de los aumentos mencionados por el señor Presidente (la beca de \$900 que pasa a \$1.250), el incremento asciende a 38,9%. Si esa actualización la aplicamos a la proyección anual del Programa, el monto asciende a más de \$15 mil millones. A

esto corresponde adicionar el monto de las becas Bicentenario y Universitarias, cuyo presupuesto ascendía en 2017 a \$1.245 millones, que se utilizarían para 60.000 becas. En este caso, la actualización con la menor de las variaciones (suponiendo que corresponden el 100% a becas universitarias o terciarias no prioritarias según el Gobierno, que pasan de \$10.800 a \$16.000) el aumento es de 48,15%. Es decir, que el importe actualizado de las becas Bicentenario y Universitarias debería ser de \$1.850 millones para 2018. Esto arroja una suma de 17.323.394.000,00 necesaria para sostener la cantidad de becas con los aumentos previstos, cuando el presupuesto es de 10.000.000.000,00.

Según estas estimaciones, la reducción superaría los 380 mil casos, además de significar un recorte resultante de la reducción de la cantidad de cuotas.

Por todos los argumentos expuestos, solicito a mis pares que acompañen el presente Proyecto de Comunicación.

Anabel Fernández Sagasti.-

DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES